

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 – SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 16 de Marzo de 2012

EXPEDIENTE N° 10.446/2007
Cuerpos I y II

R- D- NAT- 2012- 292

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Mercedes ALEMAN y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 352 la Dra. Virginia MARTINEZ y el Dr. Patricio DIOSQUE aconsejan:

- “1)-Aprobar el informe de avance 2011
- 2)-Acreditar el requisito de publicación
- 3)-Recordar a la doctorando que el plazo de presentación del manuscrito vence el 2 de julio del presente año”;

Que a fs. 353 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Dicipina, que aconseja:

- “ 1) Aprobar el Informe de Avance 2011
- 2) Acreditar el requisito de publicación
- 3) Recordar a la Doctorando que el plazo de presentación del manuscrito vence el 02-07-2012.”;

Que a fs. 354 obra Despacho N° 274/12 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT- 2003 N° 0387,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APROBAR el Informe de Avance 2011 de la Doctorando Lic. María Mercedes ALEMAN, por las razones mencionadas en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. /FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.446/2007
Cuerpos I y II

R- D- NAT- 2012- 292

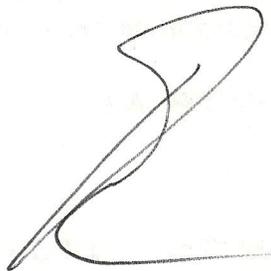
ARTICULO 2° .- DAR POR CUMPLIDO el requisito de la publicación científica para el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS. 116/04).

ARTICULO 3° .- RECORDAR A LA DOCTORANDO que el plazo de presentación de su manuscrito de Trabajo Final de Tesis vence el 02 de Julio de 2012.

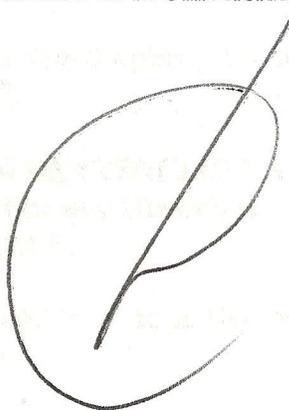
ARTICULO 4° .- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que de acuerdo a lo dispuesto en la Res. CS 2004-0116 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas- Cap. IV, Art. 30, Inciso j: *“El plazo para la presentación de tesis será de cinco (5) años como máximo y dos (2) como mínimo a partir de la fecha de aceptación del ingreso a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas. Antes del vencimiento del plazo establecido, el Doctorando podrá solicitar, con el aval del Director o Co-Director, una prórroga de hasta veinticuatro (24) meses, la que se contará a partir de la fecha de aprobación del pedido de prórroga. Cumplido el plazo sin la presentación del trabajo, la Universidad y el Director (Co Director) de tesis quedan liberados de todo compromiso y se dan por terminadas las actuaciones”.*-

ARTICULO 5° .- HÁGASE SABER a quien corresponda y elévese al consejo Directivo solicitando la convalidación de la presente, cumplido siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 6° .- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta .
cng/MER.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORREÑA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECAÑA
Facultad de Ciencias Naturales